

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 20-09-2011
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Patricia Ibáñez

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN JURÍDICA INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años; o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 7 años.

(Artículo 40º, inciso final, de la Ley N° 19.882 y artículo 2º del DFL N° 4 de fecha 23 de enero de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional de acuerdo a los nuevos lineamientos establecidos en la Reforma Previsional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando, formando y motivando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y función de asesoría jurídica encomendada, tomando las decisiones pertinentes de forma de cautelar la validez y legitimidad de los actos jurídicos y administrativos de la Institución.

Deseable contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos, y/o jefatura, en áreas relacionadas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar y coordinarse efectiva y proactivamente con los actores y entidades involucradas (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias en el ámbito de su quehacer jurídico para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, tomando decisiones, creando soluciones estratégicas, y entregando asesoría legal adecuada y oportuna que permita superar la situación en el marco de la legalidad e institucionalidad pública.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso por parte de los funcionarios/as bajo su dependencia y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de su División e Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades propias del ámbito jurídico para apoyar el desarrollo de la institución y asesorar creativamente en la resolución de situaciones complejas. Capacidad para incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados en el marco de la normativa legalidad vigente para la Institución.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en gestión del derecho público y/o derecho administrativo o materias afines. Asimismo, se valorará contar con formación y/o experiencia en derecho procesal en materias civiles y/o penales o afines.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Instituto de Previsión Social – IPS
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a División Función Jurídica le corresponderá asegurar la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas institucionales asesorando al Jefe Superior de la Institución y demás jefaturas internas en materias legales.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función Jurídica le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Garantizar la legalidad de todos los actos administrativos que se ejecuten en el Instituto.
2. Asesorar y asistir al Director/a Nacional y a las unidades del Instituto en materias jurídicas, administrativas, de contratación y licitación, proporcionándoles soluciones oportunas, ajustadas a derecho, al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución.
3. Liderar las acciones de cobranza administrativa, prejudicial y

judicial, con el objeto de obtener la máxima y oportuna recuperación de todas las acreencias del Instituto.

4. Materializar la presentación judicial del Instituto en todos los trámites e incidentes de orden civil, penal, laboral, o de otro tipo, en que el Servicio actúe como parte o como tercero, y en todas las cuestiones que se promuevan en ellos, hasta la ejecución completa de las sentencias.
5. Liderar a las personas bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Jefe/a de la División Función Jurídica deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Disminuir el plazo de entrega de informes de estudios jurídicos, que incorporen la normativa legal vigente, orientando y agregando valor a la toma de decisiones en su División y en otras áreas de la organización.
2. Asegurar la máxima y oportuna recuperación de todas las acreencias del Instituto, de cualquier naturaleza, ya sea, aquello que le pertenezca por derecho propio o por encargo de terceros, implementando y administrando el nuevo sistema de cobranza.
3. Estandarizar los criterios jurídicos y de fiscalización con los cuales debe desarrollar su labor el Instituto de Previsión Social.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto de Previsión Social fue creado por la Ley N° 20.255 sobre reforma previsional como servicio público descentralizado y, por tanto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social.

Constituye un servicio público de aquellos regidos por el Sistema de Alta Dirección Pública y, en el ámbito de sus funciones y atribuciones se considera para todos los efectos sucesor y continuador legal del Instituto de Normalización Previsional (ver incs 2°s de los artículos 53 y 54, Ley N° 20.255).

La Reforma Previsional implementada a partir del 1 de julio de 2008 es el principal cambio en el sistema de previsión social chileno ocurrido en los últimos 25 años.

El Instituto de Previsión Social es el encargado de administrar el así llamado Sistema de Pensiones Solidarias, junto con otros beneficios destinadas a mejorar el futuro previsional de los chilenos, tales como

las bonificaciones por hijo para las mujeres, el subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, las asignaciones familiares a trabajadores independientes. Para ello puede celebrar convenios con entidades que administren prestaciones de seguridad social y otras para realizar tareas de apoyo a su labor. Asimismo, le corresponde realizar diagnósticos y estudios actuariales relativos a temas propios de sus funciones y efectuar publicaciones informativas dentro del ámbito de su competencia.

Dentro de las facultades que se le conceden para desarrollar su labor, particular importancia tiene la de poder exigir tanto de organismos públicos como privados del ámbito previsional, todos los datos e información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y administrar dichos datos para crear un Sistema de Información de datos previsionales, basado en una plataforma tecnológica de alto nivel. Con todos los antecedentes que disponga en dicho Sistema, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al sistema de pensiones solidarias, con la debida reserva y acuciosidad, de forma tal de no menoscabar los derechos de los ciudadanos.

Bajo estas condiciones, el Instituto de Previsión Social está llamado a ser una institución clave, con cerca de 2.800 funcionarios, los que deben orientar su actividad a prestar una atención de calidad a los ciudadanos de Chile, particularmente aquellos de menores recursos, estimándose que ellos alcanzarán a los 3 millones en el año 2012. El presupuesto proyectado de la institución confiere a ésta la administración de recursos que representarán cerca de un tercio del presupuesto fiscal de la Nación.

El Instituto de Previsión Social se encuentra en pleno proceso de consolidarse como una institución, con renovados desafíos los que se encuentran vinculados a la ampliación de sus funciones en la red de sucursales a lo largo del país, la diversificación en cantidad y modalidad de la oferta de productos y servicios que entrega el estado a sus clientes y usuarios y el fortalecimiento de su modelo de atención, el que incluye, entre otros, la ampliación de los horarios de atención. En este sentido el IPS busca convertirse en la ventanilla única del Estado, acercando los servicios que éste presta a todos sus usuarios, intentando optimizar los tiempos y entregar un servicio rápido, integral y de calidad.

Los cargos del Instituto de Previsión Social, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Subdirector/a de Servicios al Cliente
- Subdirector/a de Sistemas de Información y Administración
- 5 Jefes/as de División
- 8 Jefes/as de Departamento
- 15 Directores/as Regionales

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Al Jefe/a División Función Jurídica le corresponderá evaluar la procedencia legal de todas las materias previsionales propias de esta Institución, considerándose como productos, los siguientes:

- Asesorías al Director/a Nacional en el estudio y aplicación de la legislación relativa a las funciones del Servicio.
- Control sumarial.
- Estudios legales e informes en derecho.
- Visación de resoluciones.
- Visación de bases administrativas y contratos.
- Visación de adjudicaciones y/o licitaciones públicas.
- Confección de circulares de naturaleza jurídica.
- Informes Jurídicos sobre materias propias de la aplicación de la normativa que afecta el funcionamiento de las instituciones públicas en general y del Instituto de Previsión Social en particular.
- Oficios a autoridades.
- Recuperación de las acreencias pertenecientes a la Institución o por encargos de terceros.

**EQUIPO
TRABAJO**

DE Su equipo de trabajo de esta División está compuesto por:

- **Jefe/a Departamento Judicial:** A cargo de materializar la representación judicial del Instituto en todos los trámites e incidentes de orden civil, penal, laboral y previsional, o de otro tipo, en que el Servicio actúe como parte o como tercero, y en todas las cuestiones que se promuevan en ellos, hasta la ejecución completa de las sentencias.
- **Jefe/a Departamento Estudios Jurídicos y Contratos:** A cargo de asesorar jurídicamente los procesos de contrataciones y celebración de convenios de colaboración y realizar estudios sobre temas jurídicos relevantes que soliciten el Director/a Nacional o el Jefe/a de División u otras instancias internas. Elaboran propuestas de respuesta que fijen la posición institucional, frente a requerimientos externos o de particulares y que revistan una complejidad jurídica mayor. Además de conocer de los hechos eventualmente irregulares que pudieren implicar la comisión de infracciones funcionarias; elaborando los informes jurídicos correspondientes y gestionando la correcta y oportuna sustanciación de los procesos disciplinarios que procedan a nivel central.
- **Jefe/a Departamento de Apoyo a la Gestión,** A cargo de apoyar la gestión del Jefe de Departamento a través de la implementación de mecanismos de control y seguimiento.

CLIENTES INTERNOS

El Jefe/a de División Función Jurídica se relaciona principalmente con:

- Director/a Nacional, a quien debe asesorar jurídicamente y reportar el cumplimiento de las políticas impartidas por la dirección.
- A nivel transversal, asesorar en materias legales, proveer información legal, informar las disposiciones legales vigentes y visaciones, entre otras materias a: Subdirector/a de Sistemas de Información y Administración; Subdirector/a de Servicios al Cliente; Jefe/a División Atención a Clientes; Jefe/a División Beneficios Previsionales; Jefe/a División Información y Desarrollo de Procesos; Jefe/a División Administración y Finanzas; y Directores/as Regionales.

CLIENTES EXTERNOS

El cliente externo central del Instituto de Previsión Social y de este alto directivo son los clientes ciudadanos afectos a recibir pensiones y/o bonos proporcionados por el Estado.

Organismos públicos y privados relacionados al Instituto de Previsión Social, tales como: Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Contraloría General de la República y Dirección de Presupuestos, Servicio de Impuestos Internos, Consejo de Defensa del Estado, bancos e instituciones financieras de valores y seguros, entre otros.

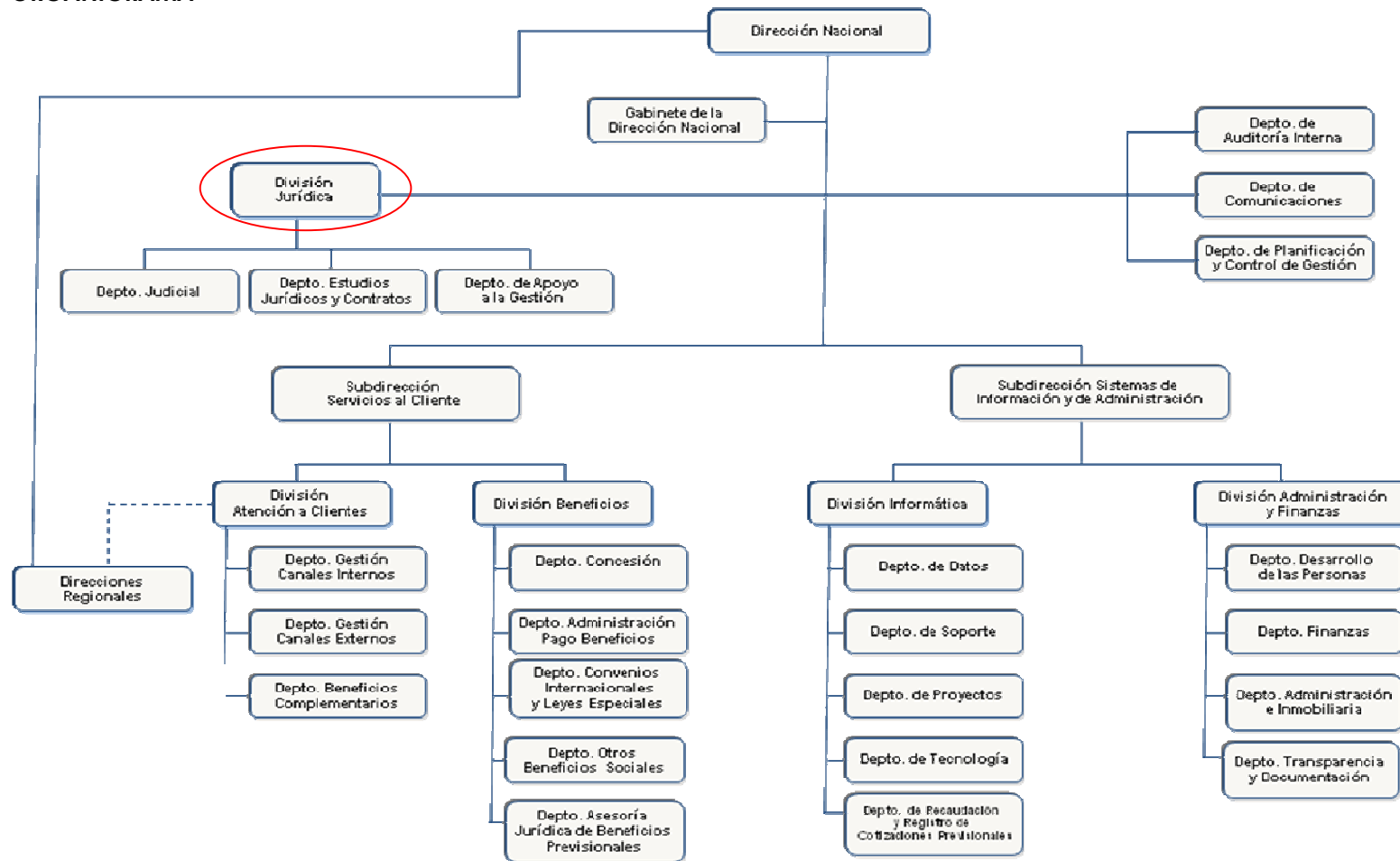
Con estas instancias, la División se relaciona para incorporar a la institución lineamientos en materias de políticas públicas y/o proveer información, sin perjuicio de otros organismos estatales a quienes reporta.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	4
Dotación Total del Servicio	2.645
Personal a honorarios	22
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio	\$ 4.263.078.823.000.-

Fuente: Instituto de Previsión Social

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **45%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.196.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 45%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.292.557.-	\$1.031.651.-	\$3.324.208.-	\$ 2.732.357.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.123.899.-	\$1.855.754.-	\$5.979.653.-	\$ 4.627.770.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.364.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.281.459.-	\$1.026.656.-	\$3.308.115.-	\$2.720.287.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.634.018.-	\$1.635.308.-	\$5.269.326.-	\$4.147.001.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.196.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.